



Montevideo, 6 de noviembre de 2019.-

R.de D.N°334/2019

Acta 1060

EE2019-67-001-001140

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra N°1301-2019 por \$ 560.005,37 (pesos uruguayos quinientos sesenta mil cinco con 37/100) correspondiente a los servicios de contratación de personal de bolsa de trabajo, prestado por la empresa FUECI, gasto realizado por compra directa superando en el acumulado el monto máximo de la compra directa ampliada correspondiente al año 2019.

RESULTANDO: I) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable; II) que no se cumple con el artículo 43 en cuanto a la no adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupo de artículo, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes; III) que no se cumple con dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que el servicio tiene como cometido el apoyo al proceso postal;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra detallada “ut supra”, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TCR a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL